

	GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: JR-FR-31 Versión: 4.0 - 30/09/2024

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO			
ADICION No 002 PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS NTC 5555 Y 5581 (PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y SUS REQUISITOS)			
GENERALIDADES DEL CONTRATO			
TIPO DE PROCESO (X)	PROCESO DE SELECCIÓN	X	CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº CONTRATO	SAMC-0001-CTC-2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE MARZO DE 2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SEGURIDAD COSMOS LTDA		
NIT	800.023.646-9		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 164.602.943)		
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) AÑO Y DIEZ(10) DÍAS		
FECHA TERMINACION	31 DE MARZO DE 2025		
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA			
PÒLIZAS	NUMERO	11-46-101052808 11-54-101004383	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	FECHA EXPEDICION	01 DE ABRIL DE 2025	
	FECHA DE APROBACION	01 DE ABRIL DE 2025	
AMPAROS EXIGIDOS	CLASE DE AMPAROS	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
	CUMPLIMIENTO	22 DE MARZO DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025	
	CALIDAD DEL SERVICIO	22 DE MARZO DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22 DE MARZO DE 2025 -31 DE MARZO DE 2028	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV	22 DE MARZO DE 2025 -31 DE MARZO DE 2025	
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ-DIRECTOR GENERAL		
NOMBRE Y CARGO DEL PROFESIONAL QUE REVISAS	NATALIA V. GUTIERREZ CARRILLO- ABOGADO EXTERNO		
FECHA DE APROBACION	01 DE ABRIL DEL 2025		

Observación: La Entidad se permite aclarar que si bien el contrato finalizó el día 31 de marzo del 2025, se

	GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: JR-FR-31 Versión: 4.0 - 30/09/2024

indica en el SECOP II como fecha de aprobación el 1 de abril del 2025 toda vez que previo finalización del contrato se solicitaron correcciones a las fechas y valores de las coberturas ya que la aseguradora no las expidió conforme los documentos de modificación.

Por lo anterior, el contratista solicitó la corrección de las pólizas y las mismas fueron corregidas por la aseguradora y entregadas por el contratista en la fecha que consta en la firma del presente documento.

De esta manera, se manifiesta que la labor de verificación por parte de la Entidad previa aprobación de las garantías fue realizada, esto, en concordancia por lo definido en el Concepto C 177-2024 de Colombia Compra Eficiente el cual establece que: “En este sentido, previo a la aprobación de las garantías pactadas en el contrato, la entidad debe realizar la respectiva verificación de los amparos y suficiencia de las garantías exigidas, con la finalidad de asegurar que estas protejan el patrimonio del Estado de los perjuicios que eventualmente se derivarían de la materialización de los riesgos amparados.”